Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal 2026

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 002026

CHILLÁN VIEJO, 14 de abril de 2014.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 190 de fecha 11.04.2014, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicitan autorización para que funcionarios de los Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria realicen trabajos extraordinarios el día jueves 17 de abril de 2014.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012, Nº 625/23.01.2013 y Nº 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, con la finalidad que el día Jueves 17 de abril de 2014 en jornada de 17:00 a 18:30 horas participen en "REUNIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO" que se realizará en dependencias del Establecimiento :

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
Gladys Salinas Rebolledo	Asistente Social	01:30 hrs.
Olga Maldonado Mardones	TNSE	01:30 hrs.
Cristian Beltran Díaz	Administrativo	01:30 hrs.
Irene Améstica Riquelme	Administrativa	01:30 hrs.
Miryam Bravo Bravo	Enfermera	01:30 hrs.

2. La Sra. Marina Balbontín Riffo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por las Directoras de los Establecimientos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.